

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:30/05/2023

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300520220008500	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A	JOSE OCTAVIO GIRALDO GUTIERREZ	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -REQUERIR a las partes a fin de que aporten la liquidación del crédito de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P. -REQUERIR a la parte demandante para que aporte el registro civil de defunción del señor José Octavio Giraldo Gutiérrez, por lo expuesto.	03/05/2023		1
76001310300720080026400	Ejecutivo Mixto	MERCEDES HENAO QUINTERO	MARIA DEL SOCORRO CATAÑO	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - OFICIAR al Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecucion de Sentencias de Cali, informándole que la solicitud de embargo de remanentes y/o bienes que se lleguen a desembargar de propiedad de la Sociedad Urano Electrónica Ltda, NO SURTE EFECTO LEGAL por haberse aceptado solicitud en igual sentido emitida por el Juzgado 20° Civil Municipal de Cali. Lo anterior para que obre dentro del proceso ejecutivo radicado bajo la partida 760014003-018- 2009-00055-00.	12/05/2023		2
76001310300820190035400	Ejecutivo Singular	LUIS CARLOS MALAGON ROZO	JORGE ARMANDO VIAFARA CAICEDO	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - OFICIAR a la Notaria Única de Puerto Tejada (Cauca), para que se sirva remitir con destino a este despacho copia del registro civil de nacimiento del demandado Jorge Armando Viafara Caicedo, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.993.831, con el fin de establecer el parentesco del prenombrado con el señor Arturo Viáfara Bonilla (q.e.p.d.), de quien se pretende el embargo de los derechos sobre la masa herencial.	12/05/2023		2
76001310301020150029000	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	MARIO DE JESUS AGUDELO QUICENO	Auto decide sobre medida cautelar OBS. -TENER EN CUENTA y PONER EN CONOCIMIENTO de las partes, la comunicación allegada por el Juzgado 2 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, a través de la cual, se dejó a disposición de este despacho, las medidas cautelares obrante a ID 22 del cuaderno de medidas cautelares del expediente digital. Lo anterior, para los fines que consideren pertinentes. -OFICIAR al Juzgado 2 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, para que se sirva dar cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo 5° del artículo 466 del C.G. del Proceso. Líbrese la comunicación de rigor, dirigida al proceso ejecutivo radicado bajo la partida No. 760013103012-2015-00150-00. -DECRETAR el embargo y retención de los depósitos bancarios presentes o futuros que, a cualquier título tengan o	10/05/2023		2

				llegaren a tener los demandados: Mario de Jesús Agudelo Quiceno y, la sociedad Intercolombiana de Carga S.A., en las entidades financieras. Límitese el embargo a la suma de \$210.000.000 M/CTE.			
76001310301220190026400	Ejecutivo Singular	GRUPO CONSULTOR DE OCCIDENTE Y CIA LTDA	ENRIQUE YANGUAS ACOSTA	Auto decide sobre nulidad OBS. -NEGAR la nulidad elevada por la parte ejecutada Enrique Yanguas Acosta, por medio de apoderado judicial, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.	12/05/2023		3
76001310301320030048400	Ejecutivo Mixto	HERNANDO GUTIERREZ Cesionario	RAUL ARIAS URIBE	Auto decide sobre correr traslados OBS. -CORRER TRASLADO a la parte demandante por el término de TRES (3) DÍAS, contados a partir de la ejecutoria del presente auto, para que emitan las manifestaciones que consideren pertinentes, las observaciones al avalúo presentado por el extremo pasivo, obrante a ID 76 del cuaderno principal del expediente digital.	12/05/2023		1
76001310301320220026400	Ejecutivo Singular	BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.	JULIAN CAMILO NORENA GOMEZ	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -REQUERIR a las partes a fin de que aporten la liquidación del crédito de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P.	10/05/2023		1
76001310301520160015900	Ejecutivo con Título Hipotecario	MARIA DEL CARMEN QUINTERO CALVACHE	ANA ALEIDA MENESES VARGAS	Auto decide solicitud OBS. -PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante la comunicación obrante a ID 15 de la carpeta principal del expediente digital.	12/04/2023		1
76001310301920220004100	Ejecutivo Singular	FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.	CAYIBE SOLUCIONES EN CONSTRUCCION Y MAQUINARIA SAS	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -Por secretaria CORRASE TRASLADO a las liquidaciones de crédito aportadas por los demandantes, visibles a ID 01 y 02 de la carpeta MEMORIALES del expediente del juzgado de origen.	10/05/2023		1
76001310301920220021200	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE SA	ANYELITH JARAMILLO BLANDON	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -REQUERIR a las partes a fin de que aporten la liquidación del crédito de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P.	10/05/2023		1
76001310301920220029300	Ejecutivo Singular	HANS ORTEGA MEJIA	WILLIAM LUGO CARDENAS	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -REQUERIR a las partes a fin de que aporten la liquidación del crédito de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P.	10/05/2023		1

Numero de registros:11

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 30/05/2023 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)